



Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales
Programa SICEX
BML/ACR
E2322/2019

MINISTERIO DE
HACIENDA

05 DIC 2024

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

5 DICIEMBRE 2024

SANTIAGO,

630/2024

EXENTA Nº

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN
'SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)'
ENTRE SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
MINISTERIO DE HACIENDA, EMPRESA PORTUARIA
TALCAHUANO - SAN VICENTE Y SAN VICENTE TERMINAL
INTERNACIONAL S.A.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 1.049, de 2010, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y en las resoluciones Nº 7, de 2019 y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo Nº 1.049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se creó una Comisión Asesora Presidencial de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (en adelante, "SICEX"), cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al diseño y desarrollo de un sistema integrado de comercio exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias.

2. Que, en la práctica, SICEX es una aplicación Web, cuyos usuarios, importadores, exportadores y en conjunto con sus despachadores (de acuerdo a las facultades que la ley establece para cada uno de ellos), tienen acceso a información y a la realización de operaciones de comercio exterior. Entre los objetivos principales de SICEX está la facilitación del comercio exterior, la reducción de los tiempos y costos de las exportaciones e importaciones, lo que contribuye en la transparencia, facilitación, simplificación y eficiencia de los procesos en el sector público.

3. Que, SICEX busca establecer alianzas público-privadas con plataformas electrónicas y tecnológicas de privados con el objeto de masificar este Sistema Integrado.

4. Que, para SICEX, en su carácter de ventanilla única de comercio exterior de Chile, resulta necesario interconectar las plataformas tecnológicas de los puertos y terminales del país, para la transferencia electrónica de la información logística y de trazabilidad de la carga de exportaciones e importaciones que se tramiten por SICEX.

5. Que, en consideración a lo anterior, el 18 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Hacienda celebró un convenio de colaboración con SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A. (en adelante también "SVTI"), y, el 17 de junio de 2021, celebró un convenio de



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]

colaboración con EMPRESA PORTUARIA TALACHUANO – SAN VICENTE (en adelante también la “Empresa Portuaria”).

6. Que, la Empresa Portuaria, en su rol coordinador de los concesionarios del puerto de Talcahuano, implementará un Port Community System (PCS), el cual permitirá desarrollar operaciones portuarias controladas con niveles superiores de supervisión y coordinación.

7. Que, resulta necesario modificar el convenio suscrito con SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A. a objeto de permitir que la información que anteriormente era remitida directamente por SVTI a SICEX, sea ahora remitida por SVTI a la Empresa Portuaria, con el objeto de que ésta intercambie dicha información con SICEX, por lo que se debe incorporar a la Empresa Portuaria Talcahuano – San Vicente en el intercambio de información establecido en el Convenio de 18 de marzo de 2019.

8. Que para efectos de lo señalado en los considerandos precedentes, el 23 de septiembre de 2024, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, la Empresa Portuaria Talcahuano – San Vicente y San Vicente terminal Internacional S.A., suscribieron una modificación de contrato que se aprobará por el presente acto administrativo.

RESUEVLO:

1. **APRUÉBASE** la siguiente modificación de convenio, suscrito por la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, la Empresa Portuaria Talcahuano – San Vicente y San Vicente Terminal Internacional S.A., del siguiente tenor:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

‘SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)’

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO - SAN VICENTE

Y

SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A.

En Santiago, con fecha 05 de noviembre de 2024, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. N° 60.801.000-9, representada por doña HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Teatinos N° 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría” o la “Subsecretaría de Hacienda”); la **EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO - SAN VICENTE** (en adelante e indistintamente la “Empresa Portuaria”), R.U.T. N° 61.960.300-1 representada por su Gerente General Sr. CRISTIAN WULF SOTOMAYOR, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Blanco Encalada N° 547, Talcahuano; y, **SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A.** (en adelante e indistintamente “SVTI”), R.U.T N° 96.908.930-0, representada por su Gerente General Sr. GONZALO FUENTES ROBLES, cédula de identidad [REDACTED] y por el Sr. RENATO MATUS MORALES, cedula de identidad [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Avenida Latorre N° 1590, Talcahuano; han acordado suscribir la siguiente modificación de convenio de colaboración:



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación, visite hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 18 de marzo de 2019, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la empresa SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A. R.U.T N° 96.908.930-0, celebraron un convenio de colaboración, el cual tiene por objeto establecer una alianza de trabajo y colaboración continua para la interconexión de las plataformas de ambas partes bajo la modalidad de un servicio en línea, a través de web services, durante veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, permitiendo la transferencia electrónica de información de forma masiva y automática entre SICEX y las plataformas de SVTI. Este convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 116, de 26 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Hacienda.

Que, con fecha 17 de junio de 2021, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la EMPRESA PORTUARIA TALACHUANO – SAN VICENTE, R.U.T. N° 61.960.300-1, celebraron un convenio de colaboración, el cual tiene por objeto establecer una alianza de trabajo y colaboración continua para la interconexión de las plataformas de ambas partes bajo la modalidad de un servicio en línea, a través de web services, durante veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, permitiendo la transferencia electrónica de la información de forma masiva y automática entre SICEX y las plataformas de la Empresa Portuaria. Este convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 364, de 13 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda.

Que, la Empresa Portuaria, en su rol coordinador de los concesionarios del puerto de Talcahuano, implementará un Port Community System (PCS) establecido en la cláusula décima del Convenio de 17 de junio de 2021, el cual permitirá desarrollar operaciones portuarias controladas con niveles superiores de supervisión y coordinación.

Por esta razón, resulta necesario modificar el convenio suscrito con SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A. a objeto de permitir que la información que anteriormente era remitida directamente por SVTI a SICEX, sea ahora remitida por SVTI a la Empresa Portuaria, con el objeto de que ésta intercambie dicha información con SICEX, por lo que se debe incorporar a la Empresa Portuaria Talcahuano – San Vicente en el intercambio de información establecido en el Convenio de 18 de marzo de 2019.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por este acto, las partes debidamente representadas, vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 18 de marzo de 2019 entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la empresa SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A., en el sentido de incorporar, en su cláusula “SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD”, al final de su texto, el siguiente párrafo final:

“Con todo, la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, la empresa SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A. y la EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO - SAN VICENTE, RUT N° 61.960.300-1, acuerdan que esta última, en su rol coordinador de los concesionarios del puerto de Talcahuano, recibirá de SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A. la información requerida, solo con la finalidad de que la EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO-SAN VICENTE, la intercambie con SICEX.”

TERCERO: VIGENCIA.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Hacienda que la apruebe.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio de colaboración, celebrado con fecha 18 de marzo de 2019, aprobado por la Resolución Exenta N° 116, de 26 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Hacienda.

CUARTO: EJEMPLARES.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]



El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada parte.

QUINTO: DOMICILIO Y SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de la doña HEIDI BERNER HERRERA para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don GONZALO FUENTES ROBLES y don RENATO MATUS MORALES para representar a San Vicente Terminal Internacional S.A., consta en escritura pública de fecha 25 de julio de 2023 otorgada en la Trigésima Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello.

La personería de don Cristian Wulf Sotomayor, para actuar en representación de la EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO – SAN VICENTE, consta en escritura pública Repertorio N° 828-2023, otorgada el 27 de julio de 2023, ante Notario y Archivero Judicial Interino de Talcahuano, Sra. Pamela Needham Aguilera.

HEIDI BERNER HERRERA Subsecretaria de Hacienda GONZALO FUENTES ROBLES Gerente General San Vicente Terminal Internacional S.A. CRISTIAN WULF SOTOMAYOR Gerente General Empresa Portuaria Talcahuano – San Vicente RENATO MATUS MORALES Gerente de Administración y Finanzas San Vicente Terminal Internacional S.A.” Hay firmas ilegibles y timbre legible.

2. DÉJASE constancia que en todo lo no modificado por el instrumento que por este acto se aprueba, rige plenamente el convenio de colaboración, celebrado el 18 de marzo de 2019, aprobado por la Resolución Exenta N° 116, de 26 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Distribución:

- Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Programa Sistema Integrado de Comercio Exterior, SICEX, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación, visite [hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código: [REDACTED]